

LICITACIÓN REDUCIDA

Compra de dos boletos aéreos clase económica, para asistir al “V Foro Internacional de Emisores de los Mercados de Valores de las Américas”, en El Salvador

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
16:00 horas del 02 de junio del 2023
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I. Invitación.....	3
II. Normativa Aplicable	3
III. Condiciones generales	3
IV. Declaraciones juradas y certificaciones	4
V. Objeto de contratación	5
VI. Registro en el SICOP	5
VII. Condiciones generales	6
VIII. Requisitos de admisibilidad	6
IX. Precio de la cotización.....	8
X. Metodología de Evaluación	9
a. Aspectos generales de la evaluación	9
b. Criterios de evaluación.....	10
XI. Adjudicación	11
XII. Plazo de entrega	12
XIII. Fiscalización del contrato.....	12
XIV. Forma de pago	12
XV. Cláusula penal.....	12
XVI. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.....	13
XVII. Principio de confidencialidad.....	14
XVIII. Propiedad intelectual.....	15

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ...*“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”...*

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

IV. Declaraciones juradas y certificaciones

El oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

V. Objeto de contratación

El procedimiento de compra pública en el SICOP tiene el propósito de seleccionar la oferta más conveniente para INS Inversiones SAFI S.A., que le permita a la organización adquirir dos boletos aéreos (Ida y Vuelta) clase económica, para que Armando Maroto Barrios Gerente General y Alicia Gerardo Rodríguez Morales Gestor de Asuntos Regulatorios, Financieros y de Operaciones, como parte de una capacitación, asistan al “V Foro Internacional de Emisores de los 24 Mercados de Valores de las Américas”, a realizarse en El Salvador, los días 14 y 15 de junio de 2023, con el objetivo de conocer y monitorear tendencias en el Mercado de Valores de Centroamérica y de Latinoamérica en general.

VI. Registro en el SICOP

A continuación, se indica el desglose respectivo del servicio que se requiere contratar según el catálogo establecido en el SICOP:

PARTIDA	LÍNEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN EN EL SICOP	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN EL SICOP	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	1	90121502	92075616	Servicio de agencia de viajes tiquete aéreo	<p>Compra de 2 boletos aéreos, ida y vuelta para viajar a El Salvador, San Salvador, para los siguientes funcionarios:</p> <p>Nombre: Armando Maroto Barrios Cédula: 1-0758-0155 Fecha de nacimiento: 21/09/1969</p> <p>Nombre: Alicia Gerardo Rodríguez Morales cédula 1-0646-0718 Fecha nacimiento: 29/03/1965</p>	<p>Salida de San José, Costa Rica 13 de junio, 2023 Saliendo preferiblemente en horas de la tarde a partir de las 4:00pm para llegar a San Salvador alrededor de las 8pm</p> <p>Regreso a San José, Costa Rica 16 de junio, 2023 Saliendo preferiblemente en horas de la mañana a partir de las 8am para llegar a San José alrededor de las 12md</p>

VII. Condiciones generales

A continuación, se indican los aspectos que debe considerar la oferta:

- Los boletos deben ser cotizados en clase económica.
- Cotizar el precio de los tiquetes con todos los impuestos incluidos (incluyendo los impuestos de salida para ambos países (Ciudad de Salida y Ciudad de Llegada) si los hubiera.
- Cotizar con el itinerario completo del vuelo
- Se debe cotizar la línea aérea con vuelo directo al país de destino y de origen.
- Se deberá desglosar en su oferta la estructura del precio, (tasa, sobretasas, o todo tipo de impuesto y cargos).
- Se requiere que los dos usuarios viajen en el mismo vuelo.
- Una vez realizada la firma del contrato se debe reservar el espacio para los pasajeros en el avión, sin ninguna alteración posterior de horarios y línea aérea ofrecida, a menos que el funcionario contacto indique lo contrario.

VIII. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los oferentes para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

El oferente **debe cumplir** con las siguientes condiciones mínimas:

- a) Experiencia mínima en el mercado nacional: El oferente debe indicar que cuenta con un mínimo de **3 años** de experiencia en la venta de tiquetes aéreos, para lo cual deberá aportar una Declaración Jurada, en la cual haga constar tal condición.
- b) El oferente deberá aportar una patente vigente y acorde con el servicio que se oferta en la presente contratación
- c) El oferente deberá aportar el permiso sanitario de funcionamiento.
- d) El oferente jurídico o físico debe aportar a la oferta electrónica la copia digitalizada de la certificación de Personería Jurídica y/o copia de cédula física según corresponda.

- e) Garantía: El oferente debe presentar una declaración jurada donde manifieste y asegure la correcta prestación del servicio.
- f) Plazo de entrega: El oferente debe manifestar expresamente en su oferta que la entrega de los boletos aéreos será Inmediata posterior a la formalización del contrato.
- g) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Debido a lo anterior, el oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar.

- h) Ofertas en consorcio:

Para aquellos casos en que el oferente participe bajo la modalidad de oferta en consorcio, debe reunir los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, para lo cual se debe presentar con su propuesta el “Acuerdo Consorcial” respectivo, en el cual estén claramente establecidas las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los libros y las acciones de la sociedad, por un Notario Público o contador público autorizado (C.P.A.). No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Nacional o por un Notario Público.

En caso de ofertas en consorcio, personas jurídicas o personas jurídicas con autorización de casa matriz, deben demostrar capacidad jurídica plena para actuar en Costa Rica, en cuyo caso debe presentar los documentos que lo acrediten, debidamente certificados por un Notario Público, incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.

En esta contratación, la oferta en consorcio deberá incluir dentro de su oferta, el nombre, calidades, currículum y documentación del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas. Y además, se debe indicar en caso de ser adjudicado, cuál profesional será el encargado de emitir los informes y entregables requeridos por INS Inversiones SAFI, por lo que deberá indicar claramente el nombre completo de ese profesional.

En caso de que por alguna causa de fuerza mayor un profesional propuesto deba ser cambiado, la firma está obligada a proporcionar un nuevo profesional oportunamente el cual debe cumplir con los mismos requisitos del antecesor.

IX. Precio de la cotización

Para valoración y comparación del precio se utilizará el precio total de la oferta. El oferente deberá indicar en forma clara el precio de cada uno de los boletos. Se debe señalar por aparte el desglose de todos los impuestos que afectan los precios y finalmente el precio total con todos los impuestos incluidos. En caso de omitirlos, se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Al momento de cotizar deberá ingresar en el sistema SICOP el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

Se deberá indicar el costo total de la siguiente manera:

Línea	Código de Clasificación en el SICOP	Código de Identificación en el SICOP	Servicio	Pasajeros	Detalle	Costo
1	90121502	92075616	Servicio de agencia de viajes tiquete aéreo	Nombre: Armando Maroto Barrios Cédula: 1-0758-0155 Fecha de nacimiento: 21/09/1969 Nombre: Alicia Gerardo Rodríguez Morales cédula 1-0646-0718 Fecha nacimiento: 29/03/1965	Costo unitario por boleto	
					impuestos de salida, Costa Rica y Salvador (en caso que aplique)	
					Impuesto del país destino	
					Servicios de agencia	
					IVA	
					TOTAL	

Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

a) Si los precios están expresados en dólares americanos, éstos se pasarán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario de venta que reporte en Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas.

b) Si los precios están dados en cualesquiera otras monedas, éstos se pasarán inicialmente a dólares americanos, referenciado el tipo de cambio oficial que para esa moneda reporte el Banco Central de Costa Rica, el día hábil previo a la apertura de las ofertas, y luego, se hará la conversión a colones costarricenses bajo el mismo parámetro del punto anterior.

Los rangos de tolerancia, en apego al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública para efectos de determinar la razonabilidad del precio para este procedimiento son los siguientes:

Partidas	Descripción	Tarifa máxima	Tarifa mínima
1 y 2	Compra de 2 boletos aéreos, ida y vuelta para viajar a El Salvador, San Salvador	₡ 400,000.00	₡ 263,017.37

X. Metodología de Evaluación

a. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Primero:

PYME de industria 5 puntos.

PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos.

PYME de comercio 2 puntos.

Segundo: El oferente que indique que tiene más años de experiencia en el mercado, en la venta de tiquetes aéreos.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

<i>Criterio de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a. Precio</i>	85%
<i>b. Criterios sustentables</i>	15%

a. Precio 85%

Se asignarán 85 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, éste cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones. A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: $P_1 = PM / P_o * P$

P_1 = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta más barata.

P_o = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

b. Criterios sustentables 15%

Se asignará un puntaje de acuerdo el criterio social, ambiental y económico que el oferente demuestre implementar en su organización, según la siguiente tabla: Máximo 15%.

	Criterios	Descripción	PR X CRITERIO (%)
Criterio Social	Inserción laboral de personal con edad igual o superior a 45 años	Método de Verificación: Para hacerse acreedor del puntaje de este ítem, la empresa oferente deberá demostrar que durante los seis meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ha contado en su nómina, con personas con edad igual o superior a 45 años, en un porcentaje de al menos un 15% de su planilla durante ese periodo, de manera consecutiva. Para ello deberá adjuntar copia de las últimas 6 planillas en las que se demuestre la continuidad de la relación laboral de las personas con esta condición. Se deberá presentar adjunto a lo anterior, una declaración jurada firmada electrónicamente por el representante legal con el detalle del personal contratado que cumpla con el plazo y la edad indicada, cantidad mensual de colaboradores asegurados en los últimos seis meses, número de cedula nacional o de residencia vigente así como la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa, puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	5%
Criterio Económico	Fortalecimiento de PYMES o MIPYMES	Método de Verificación: Será acreedora de un 5% la empresa que mediante certificación emitida por el Ministerio de Economía Industria y Comercio demuestre su condición. Lo anterior al amparo del artículo 3 de la Ley 8262 inciso m) de la Ley Orgánica del MEIC y lo dispuesto en el Reglamento a la ley 8262.	5%
Criterio Ambiental	Gestión Ambiental	Método de Verificación: procesos con menor impacto ambiental, sistemas de transporte energéticamente eficientes, combustibles de menor impacto ambiental, etc. Para acreditar ese puntaje, el oferente debe remitir el programa implementado en donde se demuestren las acciones realizadas, junto con una declaración jurada que indique que se encuentra vigente mínimo 6 meses antes de la fecha de apertura de ofertas y los resultados obtenidos con su implementación.	5%

Las ofertas que hayan verificado el cumplimiento del criterio solicitado, obtendrán el porcentaje respectivo. No se aceptará y no obtendrá puntuación la documentación aportada en la cual no se haya logrado demostrar claramente el cumplimiento del requisito.

XI. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XII. Plazo de entrega

Una vez el contrato sea notificado se deben entregar los boletos electrónicos.

XIII. Fiscalización del contrato

La jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los boletos aéreos y dándoles el visto bueno, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

XIV. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de los boletos aéreos.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XV. Cláusula penal

La materialización de los riesgos asociados al cumplimiento contractual, facultarán a INS Inversiones SAFI a aplicar las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los boletos. Se aplicará una multa del cinco (5%) del monto total de la línea adjudicada por cada día natural de atraso en el envío de los boletos aéreos digitales.

Errores materiales en la consignación de la información del usuario a la hora de generar el boleto aéreo. Se aplicará una multa del cinco (5%) del monto total de la línea adjudicada si se comprueba que se cometieron errores materiales en la información consignada en el boleto aéreo.

XVI. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XVII. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

XVIII. Propiedad intelectual

Los productos resultantes de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, desarrollados por el Adjudicatario, serán propiedad de INS Inversiones SAFI S.A., por lo que el Adjudicatario no puede disponer de éstos para cualquier otro fin, sin previa autorización escrita por parte de INS Inversiones SAFI S.A.

Adicionalmente el Adjudicatario se compromete a dejar en poder de INS Inversiones SAFI S.A., toda la documentación o papelería en general desarrollada o modificada por su personal como producto de los servicios objeto de la presente contratación.

INS Inversiones SAFI se reserva el derecho de solicitar ampliaciones o aclaraciones que no impliquen modificación de la oferta, así como verificar cualquier información suministrada.

Cualquier solicitud de aclaración con respecto a los términos del presente pliego de condiciones y demás condiciones del concurso, deberá realizarse mediante el sistema SICOP y la Proveduría Institucional responderá por este mismo medio.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveduria@insinversiones.com

MSc Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveduría y Talento Humano